

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 467/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

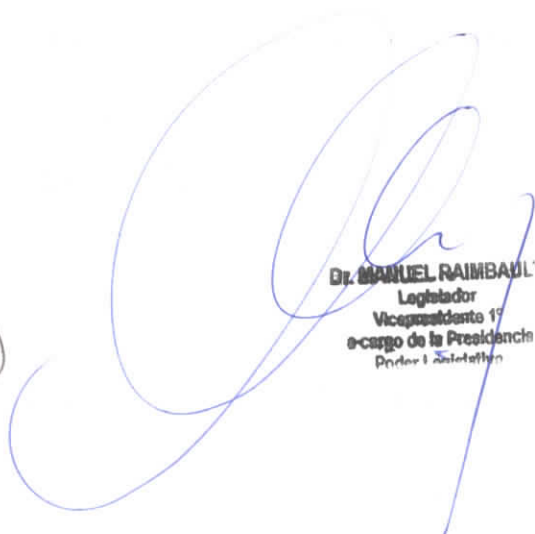
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

023

/10.-


LUIS ALBERTO AGUILA WILDER
Pro-Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Dr. MANUEL RAIMBAUL
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Provincia Legislativa



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

366 1545

ENTRADA
FIRMA

Poder Legislativo

USHUAIA, 07 DIC 2009

VISTO la nota presentada por el Presidente del Centro Tradicionalista de Tolhuin, Dn. Horacio Fabián OLIVA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, solicita a ésta Cámara Legislativa, se declare de Interés Provincial la 8° Fiesta Provincial "Día del Gaucho Fueguino", que se realizará el día domingo 13 Diciembre de 2009, en la localidad de Tolhuin.

Que dicho evento se lleva a cabo desde hace siete años, con la realización de jineteadas y la actuación de grupos Folklóricos representativos de dicha localidad.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la 8° Fiesta Provincial "Día del Gaucho Fueguino", que se realizará el día domingo 13 Diciembre de 2009, en la localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a la Secretaria Legislativa y a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 467/09
ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
MARGARITA MAMANI
Directora Dasp. Presidencia
Poder Legislativo

M. Rambault
Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"